

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO  
ADMINISTRATIVO ESPECIAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD**

**I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

Será objeto de este contrato la instalación para su explotación económica de máquinas expendedoras de productos de alimentación y bebidas frías y calientes en los edificios de la Universidad de Alicante, según condiciones especificadas en el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta al presente.

**2. NORMAS REGULADORAS**

2.1. Este contrato se regirá por las cláusulas contenidas en el presente pliego, aprobado por Resolución del Rector de fecha 27.10.2008.

2.2. Para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (publicada en el BOE nº 261 de fecha 31 de octubre de 2007), en adelante Ley y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (BOE de fecha 26/10/2001), la legislación de la Comunidad Valenciana en materia de contratación administrativa y el resto de disposiciones que regulan dicha materia.

**3. PRESUPUESTO**

3.1. El canon mínimo de licitación anual se fija en 177.100 euros, IVA incluido.

**4. PAGO DEL PRECIO Y REVISIÓN DEL MISMO**

4.1. El pago se efectuará por adelantado y para cada anualidad en caso de prórroga, de una vez, en la cuenta que la Universidad tiene abierta en la oficina de la CAM del campus, durante el mes de enero de cada año. En el supuesto de haber modificaciones en el número de máquinas instaladas durante el año, se realizará la correspondiente liquidación en el mes de diciembre.

4.2. En este contrato no procede la revisión de precios.

**5. PLAZO**

5.1. La duración inicial del presente contrato será de doce (12) meses, desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

5.2. El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación vigente pudiendo prorrogarse como máximo hasta el 31.12.2014. En caso de prórroga

Universidad de Alicante  
SERVICIO JURÍDICO  
CONFORME

Fecha: 24.10.2008

Pág. 1

Contratación. Tfno.: (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23  
E-mail: sdir.contracta@ua.es

el canon se incrementará según el índice de precios al consumo (IPC) general, a nivel nacional, aprobado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al último mes publicado anterior al de inicio de la prórroga.

## II. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

### 6. MODALIDAD CONTRACTUAL

El contrato es de naturaleza administrativa especial, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El sistema de adjudicación del contrato será el de Procedimiento negociado con publicidad, en virtud de lo dispuesto en los artículos 153, 154, 158, 161 y 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, según Resolución del Rector de fecha 27.10.2008.

### 7. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

7.1. Para participar en la presente contratación el licitador deberá presentar en el Registro General de la Universidad, dentro del plazo señalado en el perfil del contratante (ver Anexo 5) y en el anuncio de licitación, tres sobres cerrados (A, B y C), con la documentación que luego se especifica traducida de forma oficial al castellano, indicando en cada uno el servicio a que se concurre, nombre y apellidos de quien firma la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión. En este caso el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciará a esta Universidad la remisión de la oferta mediante fax o telegrama, hasta las catorce horas del último día de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante los diez días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

#### 7.2. Sobre (A) Proposición económica.

7.2.1. Contendrá la proposición, expresada conforme al modelo que figura como anexo 1, incluyéndose en el precio ofertado el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.2.2. Lista de precios de los productos de alimentación y bebidas que incluirán en todo caso el IVA, según lista de precios máximos que se adjunta como anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas.

No se admiten variantes.

#### 7.3. Sobre (B) Capacidad para contratar. Contendrá los siguientes documentos:

7.3.1. Para los casos en que el presupuesto de licitación sea inferior a 120.000 euros (IVA excluido) y para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, será suficiente que acrediten, en su caso, ante este organismo su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a los artículos 64 y 67 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como su inscripción en el Registro al que se refiere el artículo 73 de la citada norma, todo ello sin perjuicio de los establecido en el artículo 130 de la misma.

Universidad de Alicante  
SERVICIO JURÍDICO  
CONFORME

Fecha: 24.10.2008

Pág. 2

Contratación. Tfno.: (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23  
E-mail: sdir.contracta@ua.es

7.3.2. Los empresarios deberán acreditar su personalidad. Si se trata de empresario individual, presentará el Documento Nacional de Identidad. Si se trata de sociedades, deberá acompañarse copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución y de modificación, en su caso, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su personalidad mediante la inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo, en función de los diferentes contratos.

Los restantes empresarios no españoles acreditarán su personalidad mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 44 de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.3.3. Cuando el licitador no actúe en nombre propio, o se trata de una sociedad o persona jurídica, deberá presentar apoderamiento bastante (legal, suficiente y subsistente) por cualquier organismo de la Administración de la Generalitat Valenciana, para representar a la persona o entidad a cuyo nombre se concurre ante la Universidad de Alicante, debidamente inscrito en el registro correspondiente si se trata de una sociedad, y fotocopia autenticada del DNI del apoderado.

7.3.4. Declaración responsable o Certificaciones de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las Haciendas Estatal y de la Comunidad Autónoma Valenciana y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

7.3.5. Declaración de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar que se enumeran en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se apreciarán según lo dispuesto en el artículo 50 de esa misma ley, según modelo que se adjunta como anexo 2.

7.3.6. Justificación de estar al corriente del impuesto sobre actividades económicas del epígrafe correspondiente, mediante la presentación del último recibo, o en su caso, declaración responsable de no estar obligado al pago del mismo, según modelo que se adjunta como anexo 3. Para aquellas empresas cuyo importe neto de la cifra de negocios sea inferior a 1.000.000 euros, modelo 201 de ingreso o devolución del impuesto de sociedades.

7.3.7. Los empresarios extranjeros formularán, declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

#### 7.4. Sobre (C) Documentación técnica.

7.4.1. Deberá incluir un programa de gestión integral del servicio, que contenga de forma clara un estudio sobre la organización, planificación y metodología de trabajo, así como relación de medios personales y materiales que se dedicarán al mantenimiento y reparación de las máquinas así como a la reposición de

Universidad de Alicante  
SERVICIO JURÍDICO  
CONFORME

Fecha: 24.10.2008

Pág. 3

Contratación. Tfno.: (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23  
E-mail: sdir.contracta@ua.es

los productos y bebidas, indicando la forma en que se realizarán estas actividades. ( programa de mantenimiento de máquinas y programa de reposición de los productos).

7.4.2 Memoria descriptiva de las máquinas a instalar, especificando marca, modelo y características técnicas de la misma acompañada de catálogo, folleto o fotografía de la misma.

7.4.3. Descripción de los productos a suministrar, especificando marca y características. Se valorará la variedad y equilibrio de productos en cada gama (dulces, salados, frescos, dietéticos, comida sana, etc).

7.4.4. Plan de Calidad, en el que se incluya los sistemas de calidad relacionados con el objeto de la prestación del servicio.

7.4.5. Mejoras sobre las condiciones del servicio establecidas en el presente pliego y especialmente en el pliego condiciones técnicas y que deberán estar incluidas en la oferta económica.

7.4.6. Cualquier otra documentación que se estime oportuno aportar y que ayude a valorar de la forma más completa los extremos contemplados en los criterios de valoración contenidos en la cláusula 11, excepto los relacionados en la oferta económica, los cuales se presentaran únicamente en el sobre A.

7.4.7. Se incluirá asimismo en este sobre una relación de los trabajos realizados en los últimos tres años, con indicación de importes, fechas y beneficiarios de los mismos.

7.4.8. Nombramiento de un Delegado con capacidad de representación para todo lo relacionado con la ejecución del contrato, según modelo que se adjunta como anexo 4.

7.5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 apartado f de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los licitadores podrán sustituir los documentos de los sobres B y C que ya obre en poder de la Universidad, por haber sido adjudicatarios de contratos anteriores, y siempre que dichos documentos sigan vigentes, por certificación en tal sentido expedida por la Subdirección de Contratación de la propia Universidad de Alicante.

## 8. MESA DE CONTRATACIÓN

8.1. La Mesa de Contratación, previamente al acto de apertura de proposiciones económicas, examinará y calificará formalmente la documentación contenida en los sobres B y C, y si estos contienen todo lo exigido por este pliego o existen omisiones determinantes de la exclusión o defectos materiales subsanables.

Los resultados de esta calificación previa de la documentación presentada se publicarán en el tablón de anuncios de la Universidad de Alicante, a los efectos de la notificación prevista en los artículos 59 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la subsanación de los defectos materiales observados se concederá, si la Mesa de Contratación lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error. El cómputo de dicho plazo comenzará el día hábil inmediatamente posterior a la antedicha publicación en el tablón de anuncios de la Universidad de Alicante.

8.2. La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: El Vicerrector de Infraestructuras, Espacios y Medio Ambiente.  
Vocales: El Gerente.

Universidad de Alicante  
SERVICIO JURÍDICO  
CONFORME

Fecha: 24.10.2008

Pág. 4

Contratación. Tfno.: (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23  
E-mail: sdir.contracta@ua.es

El Director del Secretariado de Prevención y Servicios Externalizados.  
El Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios  
El Director del Servicio Jurídico.  
Secretario: El Subdirector del Servicio de Gestión Económica.

## 9. APERTURA DE PROPOSICIONES

9.1. La Mesa de Contratación, el 10º día natural a contar desde el siguiente al último día de presentación de proposiciones, en acto público, procederá a dar cuenta de las empresas excluidas y la causa de su exclusión, caso de ser sábado, se pasará al día hábil inmediatamente siguiente. Antes de la apertura de la primera proposición económica se invitará a los asistentes a que manifiesten las dudas que se le ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes. Acto seguido se dará lectura a las proposiciones admitidas.

9.2. Contra la exclusión de la Mesa de Contratación, podrá interponerse reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

## 10. COMISIÓN CALIFICADORA

Con el fin de evaluar la documentación técnica presentada por los licitantes, se constituirá una Comisión Calificadora que estará compuesta por los siguientes miembros.

Presidente: El Director del Secretariado de Prevención y Servicios Externalizados.  
Vocales: El Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios.  
El Director Adjunto del Servicio de Infraestructuras y Servicios.  
Un representante de cada sindicato con representación en la mesa negociadora.

Secretario: El Secretario de la Mesa de Contratación

Si se considera conveniente dicha Comisión podrá recabar los informes que estime pertinentes de otras personas que no tendrán en ningún caso la condición de miembros de la Comisión Calificadora. La Comisión Calificadora, terminada su actuación, presentará a la Mesa de Contratación, informe suficientemente razonado y elaborado de acuerdo con los criterios de valoración que figuran en este pliego. Dicho informe debe de permitir fundamentar la propuesta de adjudicación provisional que ha de realizar la Mesa de Contratación.

## 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Para la valoración de las propuestas de los licitantes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

*APARTADO A: OFERTA ECONÓMICA (hasta 50 puntos).*

*A.1. PRECIOS PRODUCTOS (hasta 30 puntos)*

En este apartado se valorarán los precios de los principales productos consumidos, según la siguiente fórmula:

A. Obtendrá la máxima puntuación aquella oferta económica que se corresponda con el 90% de la media,  $m$ , de las ofertas económicas presentadas por los licitantes, esto es:

$$p_i = p_{\max} \quad \text{si} \quad o_i = 0,9 \times m$$

Universidad de Alicante  
SERVICIO JURÍDICO  
CONFORME

Fecha: 24.10.2008

B. Obtendrá un 70% de la puntuación máxima, aquella oferta económica que coincida con la media,  $m$ , de las ofertas económicas presentadas por los licitantes, es decir:

$$p_i = 0,7 \times p_{\max} \quad \text{si} \quad o_i = m$$

C. Las puntuaciones,  $p_i$ , correspondientes a las restantes ofertas económicas se calcularán según interpolación lineal entre los valores extremos del intervalo en el que se encuentra dicha oferta, atendiendo a los siguientes intervalos:

$p_i = 0$	si	$o_i \leq 0,8 \times m$
$0 < p_i < p_{\max}$	si	$0,8 \times m < o_i < 0,9 \times m$
$p_{\max} > p_i > 0,7 \times p_{\max}$	si	$0,9 \times m < o_i < m$
$0,7 \times p_{\max} > p_i > 0,3 \times p_{\max}$	si	$m < o_i < l$

donde las variables anteriores vienen definidas como sigue:

$l \equiv$  precio de licitación.

$p_{\max} \equiv$  puntuación máxima que el baremo otorga a la propuesta económica.

$o_i (\leq l) \equiv$  oferta económica del licitante  $i$ -ésimo.

$m \equiv$  media de las ofertas económicas de todos los licitantes.

$p_i \equiv$  puntuación que, por la aplicación de este criterio, se le asigna al licitante  $i$ -ésimo.

#### *A.2.CANON (hasta 20 puntos)*

En este apartado se valorará el canon anual total en proporción lineal, asignando 20 puntos al canon más alto. Para el resto de los canones la puntuación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación canon} = 20 \times (\text{canon ofertado} / \text{canon más alto})$$

#### *APARTADO B (hasta 20 puntos). (Sobre el servicio)*

El estudio detallado del servicio con la inclusión de la planificación de los trabajos a realizar, así como los medios materiales y personales ofertados, y el programa de mantenimiento de la maquinaria ofertada.

El procedimiento de gestión del servicio de máquinas expendedoras ofertado. Su adecuación a las necesidades de la Universidad de Alicante, su capacidad de adaptación y evolución así como la capacidad de integración de dicho procedimiento en los sistemas de trabajo, dando respuesta a las necesidades de la Universidad.

#### *APARTADO C (hasta 20 puntos). (Sobre productos)*

Se valorará la calidad de los productos ofertados, la variedad y equilibrio de los productos de cada gama (dulces, salados, frescos, dietéticos, etc), así como el programa de reposición de productos. Se valorará la oferta de productos que favorezcan la comida sana y equilibrada.

#### *APARTADO D (hasta 10 puntos) (Mejoras servicio / nº máquinas y aspectos medioambientales)*

Las mejoras del servicio previstas por la empresa ofertante para la optimización del mismo y su mejora, así como la colocación de un número mayor de máquinas expendedoras de las previstas en este pliego.

Universidad de Alicante  
SERVICIO JURÍDICO  
CONFORME

Fecha: 24.10.2008

Pág. 6

Contratación. Tfno.: (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23  
E-mail: sdir.contracta@ua.es

Se podrán valorar aspectos ambientales tales como disponer de la norma internacional ISO 14001, el uso y consumo eficiente de energía, los niveles de ruido (p.ej. uso de maquinaria y equipos de baja emisión acústica), la emisión de gases, el uso de materiales reutilizables, reciclables y valorizables, la generación y gestión de residuos, la utilización de etiquetas ecológicas y otros distintivos de calidad ambiental.

Se valorarán especialmente propuestas de sistema de gestión de calidad y medioambiental así como protocolos de seguimiento y control.

De conformidad con la Orden de 17 de diciembre 2001, de Ministerio de Sanidad y Consumo, publicada en el BOE nº 5, de 5 de enero 2002, en caso de igualdad entre dos o mas licitadores, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

Se podrá hacer uso de la facultad de negociación con las empresas licitadoras sobre los criterios de valoración señalados anteriormente, de acuerdo con el artículo 162 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## 12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

12.1. La Mesa de Contratación, a la vista de las valoraciones realizadas por la Comisión Calificadora, formulará propuesta de adjudicación provisional del contrato, o de declararlo desierto si ninguna de las ofertas presentadas reuniese los requisitos exigidos.

12.2. Cualquier miembro de la Mesa de Contratación tendrá derecho a expresar su voto particular con relación a la propuesta de adjudicación. Esta circunstancia, en caso de producirse, se hará constar en el acta de la Mesa de Contratación.

## 13. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

La adjudicación provisional, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación será dictada por el órgano de contratación, dándosele la publicidad que corresponda de acuerdo con los artículos 137 y 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

## III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

### 14. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1. En el plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Perfil del Contratante la adjudicación provisional, el adjudicatario deberá:

- a) Constituir una garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en cualquiera de las modalidades legalmente admitidas.
- b) Presentar los documentos a que se refieren los artículos 7, 9 y 10 del Real Decreto 390/1996 antes citado, si para acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social se hubiere optado inicialmente por la presentación de una declaración responsable.

Universidad de Alicante  
SERVICIO JURÍDICO  
CONFORME

Fecha: 24.10.2008

Pág. 7

Contratación. Tfno.: (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23  
E-mail: [sdir.contracta@ua.es](mailto:sdir.contracta@ua.es)

c) El adjudicatario deberá abonar, dentro del mismo plazo, los gastos de la publicación de anuncios en la prensa y en los diarios o boletines oficiales y demás gastos o impuestos necesarios para la prestación del servicio.

14.2. La adjudicación provisional se elevará a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique la adjudicación provisional, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada en los apartados anteriores, de acuerdo con lo dispuesto el artículo 135 apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

14.3. Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en los apartados anteriores.

#### 15. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación definitiva y de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### 16. NORMAS GENERALES

16.1. El contratista se somete expresamente a la normativa vigente en materia laboral de seguridad e higiene en el trabajo.

16.2. Cuando el adjudicatario o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha o el cumplimiento del servicio, la Universidad de Alicante podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir o restablecer el buen funcionamiento en la ejecución de lo pactado, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley de Contratos de Administraciones Públicas sobre causas de resolución del contrato.

16.3. Será obligación del adjudicatario resarcir de los daños producidos al personal dependiente de la Universidad de Alicante y a terceros por causas de los trabajos propios que se realicen en sus máquinas, y de los daños y perjuicios que se produzcan en edificios, instalaciones y mobiliario, por negligencia o por utilización de productos no adecuados.

16.4. En el supuesto de incumplimiento por parte del adjudicatario, de lo establecido en los párrafos anteriores de esta cláusula, aquel incurrirá en las penalidades a que hubiere lugar, quedando exenta, en todo caso, la Universidad de Alicante de cualquier responsabilidad derivada de este incumplimiento.

16.5. El adjudicatario se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación de protección de los datos de carácter personal (Ley 15/1999, de 13 de diciembre y normas de desarrollo), muy especialmente, al respeto a la confidencialidad sobre los datos de carácter personal a los que pueda

Universidad de Alicante  
SERVICIO JURÍDICO  
CONFORME

Fecha: 24.10.2008

Pág. 8

Contratación. Tfno.: (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23  
E-mail: sdir.contracta@ua.es



tener acceso en la prestación del servicio. Sobre este particular, formará al personal de mantenimiento respecto a las medidas que hayan de adoptarse para garantizar la protección de tales datos en el ejercicio de sus tareas.

En consecuencia con lo anterior, el adjudicatario asume las responsabilidades que puedan derivarse por los daños o perjuicios que se ocasionen a la Universidad o a terceros afectados por una actuación que se desvíe del compromiso expuesto.

16.6. El servicio no podrá interrumpirse ni aun por cumplimiento del término, siendo obligatoria para el adjudicatario, por razones de interés público, la continuidad en las mismas condiciones hasta su sustitución por la Universidad.

## 17. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

El adjudicatario se compromete a:

17.1. Mantener los locales e instalaciones, permanentemente, en perfecto estado de limpieza y conservación.

17.2. Al menos una vez al año procederá a su desratización, desinfección y desinsectación.

17.3. A facilitar la inspección de estos y cualesquiera otros aspectos por quien la Universidad designe a tal fin.

## 18. FACULTAD DE DIRECCIÓN E INSPECCIÓN

La dirección e inspección de la ejecución de las prestaciones que se contratan corresponderá al Servicio de Infraestructuras y Servicios de la Universidad a través de su Director o del personal cualificado que este designe para tales funciones.

## V. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

### 19. NORMA GENERAL

El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego podrá ser causa de resolución del contrato y llevará aparejada la incautación de la garantía definitiva.

### 20. CLÁUSULAS ESPECIALES DE RESCISIÓN

20.1. Falta de limpieza e higiene en el local, en las instalaciones y en los productos alimenticios apreciada por la Comisión de seguimiento del mencionado servicio.

20.2. No alcanzar el servicio la calidad precisa en alguna de sus vertientes.

20.3. Las alteraciones en los precios vigentes, o el cobro indebido de los mismos.

20.4. Incumplimiento de las normas de Sanidad y Consumo vigentes en cada momento.

Universidad de Alicante  
SERVICIO JURÍDICO  
CONFORME

Fecha: 24.10.2008

Pág. 9

Contratación. Tfno.: (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23  
E-mail: sdir.contracta@ua.es

20.5. Utilización de mobiliario y tecnologías insuficientes o inadecuadas a juicio de la Comisión de Seguimiento.

20.6. Interrupción del servicio durante dos días consecutivos por causa imputable al adjudicatario a su personal.

20.7. Incorrección del personal que presta el servicio con el personal de la Universidad o usuarios en general.

20.8. Publicidad explícita sobre tabaco o alcohol en el recinto.

20.9. No ajustarse a las exigencias y directrices del Campus por parte de la oficina técnica en materia de seguridad, limpieza, recogida de basuras, transporte o almacenaje de stocks.

20.10. Otras deficiencias en la prestación del servicio que se consideren graves por la Comisión de Seguimiento del servicio.

20.11. El impago de tres mensualidades del canon adjudicado o de los consumos de agua y de electricidad.

20.12. Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurriera en incumplimiento de las obligaciones contraídas y especialmente por no atender de forma correcta a la prestación y mantenimiento del servicio, la Universidad de Alicante podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza, o por la imposición de las penalidades que procedan en relación con el incumplimiento producido. El importe se hará efectivo mediante deducción de los mismos en la correspondiente factura. En todo caso, la fianza responderá de su efectividad.

## 21. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

21.1. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 de la citada ley.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe del Servicio Jurídico, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

21.2. En los casos previstos en el artículo 37 de la Ley, se podrá presentar el recurso especial previsto en el mismo, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se notifique o publique el acto impugnado.

21.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 195 de la Ley de Contratos del Sector Público, las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los que se podrá formular, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Universidad de Alicante  
SERVICIO JURÍDICO  
CONFORME

Fecha: 24.10.2008

Pág. 10

Contratación. Tfno.: (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23  
E-mail: sdir.contracta@ua.es

21.4. Cualquier contradicción o duda que, sobre el contenido o interpretación pudiera plantearse entre las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas y las del pliego de cláusulas administrativas, se resolverá por el órgano de contratación, previo informe de los servicios correspondientes, con los efectos señalados en los párrafos anteriores de esta cláusula.

Conocido y aceptado en su totalidad

El contratista.

Universidad de Alicante  
SERVICIO JURÍDICO  
CONFORME

Fecha: 24.10.2008

Pág. 11

Contratación. Tfno.: (96) 590 95 00. Fax: (96) 590 39 23  
E-mail: [sdir.contracta@ua.es](mailto:sdir.contracta@ua.es)

**ANEXO 1**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_ provincia de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, (en el caso de actuar en representación: como apoderado de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ CIF o DNI núm. \_\_\_\_\_), enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al servicio de \_\_\_\_\_ cree que se encuentra en situación de acudir como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre \_\_\_\_\_ (propio o de la empresa que representa), a llevar a cabo el referido servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por un canon anual total de \_\_\_\_\_ ( en letra y número), en el que se incluye el IVA.

Asimismo se oferta un canon anual por máquina de:

Bebidas calientes. Máquina grande de café.....	€
Bebidas calientes. Máquina pequeña de café .....	€
Bebidas frías. Máquina grande (refrescos, agua de 1,5 L, etc) .....	€
Bebidas frías. Máquina pequeña (refrescos, agua de 0,5 L, zumos, etc ).....	€
Alimentos sólidos. Máquina grande .....	€
Combinada de sólidos y refrescos. Máquina pequeña .....	€
Helados.....	€

en el que se incluye la cantidad correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (IVA.).

(fecha y firma del proponente)

## ANEXO 2

### MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR SOMETIDO A INCOMPATIBILIDAD

D. \_\_\_\_\_ con documento nacional de identidad número \_\_\_\_\_, expedido en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_, actuando en nombre de \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ calle \_\_\_\_\_, según poder otorgado ante el notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_, bajo el número de protocolo \_\_\_\_\_.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que tanto él, como los administradores y representantes de su empresa, así como la empresa \_\_\_\_\_, Tienen plena capacidad de obrar y no están incurso en ninguna de las circunstancias o causas de prohibición, incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración, previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Alicante, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_

### ANEXO 3

#### DECLARACION RESPONSABLE

D.....vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., calle....., nº ....., en nombre propio o como apoderado de..... (en caso de actuar en representación).

#### DECLARA

No estar obligado al pago del Impuesto de Actividades Económicas, por encontrarse exento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alicante, a        de        de 200\_\_

Firmado y sellado:

**ANEXO 4**

**MODELO NOMBRAMIENTO DE DELEGADO**

D./Dña. -----, apoderado de la  
empresa ----- nombra a D./Dña. -----  
----- como delegado ante la Universidad de Alicante con capacidad de  
representación para todo lo relacionado con el contrato de -----.

Lo que comunico para los efectos oportunos.

(Lugar y fecha)

(Firma)



## ANEXO 5

ANUNCIO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO EN EL DOCV nº 5888 de fecha 07.11.2008.

IMPORTE ANUNCIO DOCV A CARGO DEL ADJUDICATARIO:  
41,48 €.

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:  
El 24 de noviembre de 2008, hasta las catorce horas, en el Registro General.

APERTURA DE LAS OFERTAS:  
El 4 de diciembre de 2008, a las doce horas, en la Sala de Juntas del Edificio de Rectorado y Servicios Generales.

CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS:  
Servicio de Gestión Económica. Contratación. Tfno.: 96 590 95 00. Fax: 96 590 39 23  
Correo electrónico: [Sdir.contracta@ua.es](mailto:Sdir.contracta@ua.es)

CONSULTAS SOBRE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:  
D. Fernando Rodríguez (Director adjunto del Servicio de Infraestructuras y Servicios). Tfno: 96 5909566

RESPONSABLE DEL CONTRATO:  
D. Francesc Vaño (Director del Servicio de Infraestructuras y Servicios). Tfno: 96 5909898

PERFIL DEL CONTRATANTE: Los licitadores podrán consultar y obtener información a través del perfil del contratante en la Web de la Universidad de Alicante: <http://www.ua.es/es/normativa/pliegos/index.html>

Compruebe la documentación que ha de ser incluida en los sobres antes de su presentación.

La carencia de documentación requerida en el pliego de condiciones puede suponer la exclusión de la empresa licitadora.

Todos los documentos presentados deber ser originales o copias AUTENTICADAS.

La oferta económica únicamente debe hacerse constar en el sobre A.

#### DOCUMENTACIÓN SOBRE B

- Solvencia económica y financiera, técnica o profesional, conforme a los artículos 64 y 67 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).
- Escritura de Constitución.
- DNI del apoderado o empresario individual.
- Escritura de poderes.
- Bastanteo de poderes por cualquier organismo de la Administración de la Generalitat Valenciana.
- Impuesto de Actividades Económicas (último recibo o en caso de exención mod. 201 de ingreso y devolución).
- Declaración de que no se encuentran incursos en ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración y que se enumeran ene. Artículo 49 de la LCSP.
- Clasificación ( únicamente es obligatoria su presentación si se exige en el pliego).
- Declaración responsable o Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias.
- Declaración responsable o Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Declaración responsable o Certificado de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Generalitat Valenciana.
- Los empresarios extranjeros formularán, declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato

#### DOCUMENTACIÓN SOBRE C

Documentación técnica.

# **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS EN LOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

## **1.- OBJETO.**

1.1. El objeto del presente Pliego de Prescripciones es la instalación para su explotación económica de máquinas expendedoras de productos de alimentación y bebidas frías y calientes, en adelante máquinas, en los edificios de la Universidad de Alicante (UA) que aparecen relacionados en el anexo 3 que acompaña al presente pliego.

1.2. Quedan excluidas de este contrato las máquinas expendedoras de tabaco y bebidas alcohólicas.

## **2.- NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO.**

2.1. Los destinatarios de este servicio son los alumnos de la UA , el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios, los usuarios de las instalaciones de la UA y por los particulares. En todos los casos los precios se ajustarán a los establecidos en la propuesta del adjudicatario.

2.2. La ubicación precisa de las máquinas se determinará de mutuo acuerdo entre la empresa adjudicataria y la UA pudiendo efectuarse las modificaciones que se estimen necesarias por parte de la UA a la propuesta presentada para su óptimo rendimiento.

2.3. No tendrá consideración de modificación contractual el mero traslado, por decisión de la UA, de las máquinas expendedoras de una a otra ubicación, aún entre edificios distintos. Cuando la modificación del contrato suponga aumento o disminución en el número de máquinas instaladas, el canon anual se reajustará proporcionalmente al tiempo instalado.

2.4. El horario de funcionamiento de las máquinas expendedoras así como el calendario anual de la actividad será señalado al contratista por la UA , así como el calendario anual de la actividad.

2.5 El personal que la empresa adjudicataria utilice para la reposición de los productos de alimentación y las bebidas, así como el personal de mantenimiento y limpieza de las máquinas será por cuenta suya, excluyéndose cualquier tipo de relación laboral entre la UA y dicho personal.

2.6. La empresa adjudicataria estará obligada a disponer en las máquinas expendedoras los productos suficientes durante todo el horario de funcionamiento y durante el calendario anual de la actividad para atender la demanda y a efectuar las reposiciones con carácter urgente, sin que en ningún momento se produzca desabastecimiento de ninguno de los productos ofertados.

2.7. Las máquinas así como los productos ofertados serán de primeras marcas, con las homologaciones, registros sanitarios, etc. y demás exigencias que legal o reglamentariamente estén establecidos o se establezcan en el futuro, asimismo deberán conservarse en las mejores condiciones higiénico-sanitarias.

2.8. Todas las máquinas llevarán su correspondiente referencia o número identificativo, además de indicar el nombre, domicilio, correo electrónico y número de teléfono del adjudicatario donde el usuario pueda dirigir las reclamaciones relacionadas con el servicio que estime oportunas.

2.9. Las máquinas no podrán llevar publicidad, salvo la propia de los productos que expende.

2.10. La UA podrá autorizar la instalación de un número mayor de máquinas cuando las necesidades así lo requieran en función de las necesidades de los usuarios o en los casos de apertura de nuevos centros.

2.11 La instalación de las máquinas deberán ser en paneles incluyendo en todos los casos papeleras de recogida selectiva (salvo cuando no sea posible), siendo por cuenta del adjudicatario y a su cargo dicha instalación, al objeto de que su integración en el entorno sea lo más estética posible.

La empresa deberá presentar previamente el diseño de dicha panelación que deberá ser aprobada expresamente por la UA.

2.12 En el interior del Campus existen o pueden existir otros servicios que entren en competencia con el servicio objeto de la presente licitación tales como los servicios de cafetería-autoservicio que se prestan en distintos edificios del campus por empresas externas, las cuales pueden instalar dentro de sus locales máquinas de venta automática.

2.13 Entre los productos sólidos ofertados deberán figurar de forma obligatoria sándwiches variados, productos de repostería, snack variados, barritas energéticas, empanadillas, ensaladas y similares, en al menos una de las máquinas de sólidos de los centros que la UA determine.

2.14 Se valorará la oferta de productos que favorezcan la comida sana y equilibrada como bocadillos tradicionales, frutas, yogures, chicles sin azúcar y otros alimentos.

### **3.- MANTENIMIENTO. GESTIÓN DE RESIDUOS.**

3.1. La UA facilitará las tomas de corriente para las conexiones eléctricas y los puntos de agua necesarios para el correcto funcionamiento de las mismas.

3.2. El consumo de electricidad y agua correrán a cargo de la UA.

3.3. Durante la vigencia del contrato el adjudicatario será el responsable de la reposición de productos, limpieza de las máquinas y su entorno, mantenimiento, reparación y, en su caso, sustitución de las máquinas cuando las mismas no puedan ser reparadas en su ubicación habitual. Asimismo velará por el mantenimiento de las máximas condiciones higiénicas y de calidad de los productos que se suministre. Las incidencias surgidas durante el funcionamiento de las máquinas expendedoras se comunicarán a la empresa adjudicataria, así como la forma y plazo de corrección.

3.4. Toda máquina deberá ser reparada en un plazo no superior a 24 horas desde la notificación de la avería a la empresa, si no fuera posible su reparación en dicho plazo, el adjudicatario deberá sustituirla por otra de características similares en un plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de la avería.

3.5. Será a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de transporte, instalación, puesta en marcha, desinstalación y cuantas licencias y/o autorizaciones administrativas sean precisas.

3.6. La empresa adjudicataria deberá gestionar los residuos generados por su actividad, tal y como establezca la legislación vigente en esta materia.

3.7. Respecto a otros residuos, igualmente la empresa adjudicataria debe gestionarlos correctamente y siempre atendiendo a lo establecido en la legislación vigente.

3.8. En todo caso, la gestión de residuos se ajustará a la política que decida la UA de acuerdo con la legislación vigente.

## **4.- RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

4.1. El adjudicatario se compromete a un estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social, así como lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre en Prevención de Riesgos Laborales y sus normas de desarrollo.

4.2. En cumplimiento al R.D. 171/2004 por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en materia de Coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria remitirá al Servicio de Prevención de la UA la siguiente documentación:

- Nombre y teléfono de contacto de la persona responsable de la seguridad y la salud para las actividades a desarrollar en la UA.
- Evaluación de Riesgos específica de la ejecución del contrato en la U.A (en un plazo máximo de tres meses).
- Información sobre los riesgos que, debido a la ejecución del contrato, pueden ocasionar a terceros o en las instalaciones de la UA.
- Las medidas de prevención y protección que se adoptarán para los riesgos identificados.
- Certificación de la formación específica en materia de seguridad y salud de los trabajadores.

4.3. El adjudicatario, y previo a la formalización del contrato, deberá de justificar la suscripción de una Póliza de seguros suficiente, que cubra riesgos producidos por inundaciones, cortocircuitos etc..

4.4. En la adquisición de los artículos de consumo por parte del adjudicatario se prohíbe expresamente que en las notas de entrega, albaranes, facturas y cualquier otro documento que ampare el suministro de los mismos, figure cualquier denominación que haga referencia a la UA o cualquiera de sus Centros.

4.5. La interrupción del servicio (por no funcionamiento de las máquinas, falta de reposición, etc) debido a huelgas del personal o cualquier otra causa imputable al contratista, dará lugar a indemnización a favor de la UA . Ello sin perjuicio de exigir la reparación de los daños que hubieran podido producirse.

4.6. El adjudicatario remitirá al Servicio de Infraestructuras y Servicios un informe mensual en formato digital y preferiblemente en programas Word o Excel y en el que se incluirá, como mínimo, los siguientes datos por cada una de las máquinas instaladas:

- Tipo de máquina (sólido, café, refrescos, etc).
- Referencia o N<sup>o</sup> identificativo de la máquina.
- Localización
- Canon anual.
- N<sup>o</sup> de servicios por mes.
- Unidades vendidas.

4.7. El adjudicatario se compromete a potenciar el uso de las dos lenguas oficiales existentes en la Comunidad Valenciana, (castellano y valenciano) en todas las rotulaciones, avisos, informes, escritos oficiales o cualquier otro medio de comunicación, incluido el trato con los usuarios.

## **5.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.**

5.1. El servicio de explotación de máquinas expendedoras será supervisado por el Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA a través de su Director o del personal cualificado que éste designe para tales funciones. Se podrán realizar cuantas inspecciones se consideren necesarias con el fin de comprobar el cumplimiento del presente pliego de prescripciones técnicas, así como la exactitud de los precios establecidos y la calidad de los productos suministrados.

5.2. El adjudicatario dispondrá, a su cargo, los suficientes medios humanos para el normal desarrollo de las tareas, su control y supervisión propia, actuando permanentemente en el recinto universitario y recibiendo éstos o el propio adjudicatario las instrucciones o directrices de la UA

5.3. Para la supervisión del servicio, la UA empleará todos los medios a su alcance para la comprobación de la correcta ejecución del contrato, tales como inspecciones, indicadores de calidad, encuestas a los usuarios, pudiéndose aplicar penalizaciones económicas en función de los resultados.

5.4. Se podrán dirigir por parte de la Comunidad Universitaria Incidencias o reclamaciones a la Subdirección de Mantenimiento y Servicios de la UA , a través de cualquier medio dispuesto a tal fin. En el plazo más breve posible ésta emitirá informe y si procede, indicará la subsanación de la deficiencia al adjudicatario, previa audiencia del mismo.

5.5. El adjudicatario esta obligado a remitir al Servicio de Infraestructuras y Servicios de la UA cuantas reclamaciones le hayan sido remitidas desde la misma en materia de protección de los derechos del consumidor, así como las medidas llevadas a cabo para su resolución.

## **6.- PRECIOS.**

6.1. Todos los productos deberán de llevar indicado su precio de manera visible y no podrán superar la lista de precios fijada en este pliego, debiendo coincidir con la lista presentada por el adjudicatario al presente contrato.

6.2. La lista de precios del adjudicatario estará sujeta a la ratificación y aprobación de la correspondiente tarifa por parte de la UA , y deberá ser aplicada desde el día de inicio del contrato, o de su prórroga.

6.3. Las actualizaciones de las listas de precios máximos propuestas por el adjudicatario se producirán, a petición de la empresa adjudicataria y con la autorización previa por parte de la UA, con carácter bianual a partir de la fecha de comienzo de la adjudicación del contrato o de sus prórrogas, según el índice de precios al consumo aprobado por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al año anterior (periodo enero-diciembre).

6.4. Todas las máquinas deberán admitir toda clase de moneda fraccionaria en euros a partir de 5 céntimos de euro, facilitando la devolución del cambio.

6.5. Todas las máquinas expendedoras de bebidas y alimentos deben estar provistas del dispositivo para poder efectuar el pago mediante la tarjeta de Identificación Universitaria (TIU).

6.6. Cualquier otra variación en los precios de venta al público, durante la ejecución del contrato, deberá ser aprobada previamente por la UA.

6.7. En el supuesto de productos defectuosos, no suministro del producto o mal funcionamiento en la devolución del importe, cambio del dinero, el adjudicatario deberá devolver el importe al usuario en el plazo máximo de 48 horas. El procedimiento para dicha devolución será coordinado por el Servicio de Infraestructuras y Servicios.

## **7.- OTROS.**

7.1. El adjudicatario deberá explotar directamente la concesión que se otorgue, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder ni traspasar, directa o indirectamente la explotación.

7.2. Cualquier otra variación en el uso de la explotación de las máquinas expendedoras diferente al expresado en este pliego será motivo de resolución del contrato.

## ANEXO 1

### MÁQUINAS EXPENDEADORAS: LISTA DE PRECIOS

PRODUCTO		TAMAÑO o GRS. MÍNIMOS	PRECIO MÁXIMO
<b>CAFÉ</b>	Bebidas calientes (todos los cafés)	7,5 grs	0,40 €
<b>BEBIDAS FRÍAS</b>	Agua de 0'33 l	33 cl	0,40 €
	Agua de 0'5 l	50 cl	0,45 €
	Agua de 1'5 l	150 cl	0,70 €
	Refresco de cola	33 cl	0,75 €
	Refresco de cola light	33 cl	0,75 €
	Refresco de limón	33 cl	0,75 €
	Refresco de naranja	33 cl	0,75 €
	Zumo de piña	20 cl	0,55 €
	Zumo de naranja	20 cl	0,55 €
	Nestea	33 cl	0,85 €
	Aquarius	33 cl	0,85 €
	Bio Juvital	33 cl	0,80 €
	Néctar energético ON	33 cl	0,80 €
	Disfruta	33 cl	0,80 €
Red Bull	25 cl	1,85 €	
<b>ALIMENTOS SÓLIDOS</b>	Chapela choco grande	60 grs	0,55 €
	Caña choco gigante	85 grs	0,65 €
	Rejilla Chocolate Bimbo	60 grs	0,65 €
	Palmera Cacao Superior	80 grs	0,75 €
	Patatas fritas	35 grs	0,60 €
	(Doritos TEX-MEX o similar)	44 grs	0,65 €
	Cheetos	44 grs	0,65 €
	Joanets	30 grs	0,55 €
	Maíz Kilos salados	40 grs	0,55 €
	Mix especial frutos secos	70 grs	0,55 €
	Barrita SK Red Fruit	20 grs	0,70 €
	Barrita Hero Muesly	25 grs	0,70 €
	On Line	58 grs	0,75 €
	Snack variado	58 grs	0,65 €
	Chicle fresa, menta, etc	13,3 grs	0,65 €
	Sándwich variados	105 grs	1,00 €
	Batido chocolate / cereales	25 cl	0,80 €
	Mars Delight single	40 grs	0,85 €
	Malteser single	37 grs	0,70 €
	Twix	58 grs	0,80 €
	Milka Tender leche	37 grs	0,80 €
Mikado	30 grs	0,95 €	
Caramelo Pictolín	32 grs	0,50 €	

Nota: Todos los servicios de bebidas calientes, frías y alimentos sólidos tendrán un descuento de 0,02 € con el uso de la tarjeta TIU.

## ANEXO 2

### CANON MÍNIMO POR MÁQUINA Y AÑO:

Bebidas calientes. Máquina grande de café .....	2.000'00 €
Bebidas calientes. Máquina pequeña de café .....	1.300'00 €
Bebidas frías. Máquina grande (refrescos, agua de 1,5 L, etc) .....	2.000'00 €
Bebidas frías. Máquina pequeña (refrescos, agua de 0,5 L, zumos, etc).....	1.300'00 €
Alimentos sólidos. Máquina grande .....	2.000'00 €
Combinada de sólidos y refrescos. Máquina pequeña .....	1.300'00 €
Helados. ....	1.300'00 €

Nota: Estas cantidades son con IVA incluido.



### ANEXO 3

#### SITUACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS EN LOS EDIFICIOS DE LA UA

Nº EDIF	EDIFICIO	CLASIFICACIÓN DE LA MÁQUINA										TOTAL
		Cafetera		Refrescos		Sólidos	Combi Refrescos y sólidos	Agua		Zumos	Helados	
		Grande	Pqña.	Grande	Pqña.			Grande	Pqña.	Pequeña		
CANON UA	2.000,00 €	1.300,00 €	2.000,00 €	1.300,00 €	2.000,00 €	1.300,00 €	2.000,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €		
0001	Polideportivo	1		3		1		1		1	1	8
0005	CPD	1										1
0007	Ciencias 2	2		2		2		1				7
0011	Derecho	1		1		1					1	4
0012	Pabellón 12 (Microbiología)						1 (*)					1
0014	Politécnica III	1					1					2
0015	Politécnica II	1		1								2
0018	Filosofía y Letras III		1				1					2
0019	Filosofía y Letras II	1		1		1						3
0020	Filosofía y Letras I		1	1		1						3
0024	F. Educación I		1	1		1						3
0025	Aulario I	3		3		3		1		1	1	12
0026	Enfermería	1					1					2
0027	Torre de Control		1		1							2
0028	Rectorado		1				1		1			3
0030	Aulario II	3		4		3				1	1	12
0031	Económicas	1		1		1				1		4
0033	Biblioteca (oficinas)		1		1							2
0034	Ciencias Sociales	1		1		1						3
0036	Germán Bernácer	1		1		1						3
0037	Institutos Universt.		1	1		1						3
0038	Óptica	2					1					3
0039	Politécnica IV	1		2		1					1	5
0041	CTQ	1		1		1						3
0042	Aulario III	1		1		1						3
0101	Sede Alicante		1		1							2
<b>TOTAL</b>		<b>23</b>	<b>8</b>	<b>25</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>98</b>

(\*) Máquina de café con módulo añadido de refrescos y sólidos, en Pabellón nº 12.

Nota: Se adjunta plano con situación exacta de las máquinas.